



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

24 de mayo de 2021

Disposiciones de carácter general para el registro de personas que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas.

El día 24 de mayo la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publica en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general con las cuales se podrá realizar el registro de las personas que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas y que para ello proporcionen o pongan a disposición trabajadores propios en beneficio de otra persona en los términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Las disposiciones dan a conocer el procedimiento para llevar a cabo el registro, la información y documentación que se requerirá ingresar a la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de los solicitantes, entre otra información relacionada con la negativa, cancelación y renovación del registro.

Con la publicación del Acuerdo queda definida como fecha límite el 21 de agosto 2021 para que las personas conforme a la reforma del artículo 15 de la LFT y el artículo Tercero Transitorio, soliciten su registro ante el padrón de personas que prestan servicios especializados o de ejecución de obras especializadas.

Formatos para informar actividades vulnerables.

En el DOF del día 24 de mayo se publica en la sección de la SHyCP resolución que modifica la diversa por la que se expiden los formatos oficiales de los avisos e informes que deben presentar quienes realicen actividades vulnerables.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

24 de mayo de 2021

Acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)		
	Acuerdo 65/2021	Acuerdo 70/2021	
	Del 15 al 21- mayo	Del 22 al 28 de mayo	
Gasolina menor a 91 octanos	\$ 3.1468	\$ 3.2786	
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$ 4.0002	\$ 3.8845	
Diésel	\$ 4.6101	\$ 4.6532	

Contabilidad electrónica: Balanza ajustada al cierre del ejercicio.

Se les recuerda que conforme a la regla 2.8.1.7. de la resolución miscelánea fiscal para 2021, el pasado 22 de mayo venció el plazo para realizar el envío de la balanza ajustada al cierre del ejercicio, tratándose de personas físicas (período 13).

Fin del comunicado.